

ACTA NUMERO TREINTA Y UNO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día nueve de diciembre del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor

Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum;luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos Suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo común a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO 11/100 (\$1,351.11) en concepto de pago de capital \$ 807.50, intereses \$ 543.61, con vencimiento de fecha 20 de diciembre de 2021, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras Complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de diciembre de 2021.(FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51103	AGUINALDOS	010101	AUM.	\$156286.28
2	51107	BENEFICIOS ADICIONALES	010101	AUM.	\$ 11200.00
3	51203	AGUINALDOS	010101	AUM.	\$ 1094.52
4	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO	010101	DIS.	\$168580.80
DIVERSOS					

Comúníquese. Acuerdo Número VI- Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía,-----, con el cargo de Motorista, en donde expresa su deseo de acogerse al DECRETO PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA

MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a partir del día 14 de diciembre de 2021; cuya Base Legal es el Artículo 4, Decreto Nueve, Publicado en el Diario Oficial Número Tomo número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, Número Doscientos Veinte, ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Motorista, a partir del 14 de diciembre de 2021. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente número-----, denominada "INDEMNIZACIONES" del Banco Hipotecario de esta ciudad, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE 1 MOTOR 360 CONVENCIONAL INTERNACIONAL, 215 CABALLAJE DE MOTOR PARA SER UTILIZADO EN CAMIÓN COMPACTADOR No.15 P-N 102-235, PARA SER UTILIZADO EN EL ÁREA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL SERVICIO CIUDADANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN. en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) CENTRO DE SERVICIO "PEPE"/-----, por un monto de \$ 3,900.00, 2) HIGT QUALITY NEGOCIOS DIVERSOS S.A. DE C.V., por un monto de \$ 4,000.00, en vista de las ofertas recibidas y con la recomendación del Administrador de Orden de Compra, Jefe de Taller señor-----, en Base al Art. 56 de la Ley LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE 1 MOTOR 360 CONVENCIONAL INTERNACIONAL, 215 CABALLAJE DE MOTOR PARA SER UTILIZADO EN CAMIÓN COMPACTADOR No.15 P-N 102-235, PARA SER UTILIZADO EN EL ÁREA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL SERVICIO CIUDADANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN a CENTRO DE SERVICIO "PEPE"/-----, por un monto de \$ 3,900.00, por ofrecer menor tiempo. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Cuenta Corriente No.-----, denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021, del Banco Hipotecario, y pague a la Asociación Consejo Departamental de Alcaldes de Usulután (ACDAU), la cantidad de \$ 2,962.80 en concepto de cuotas pendientes de \$ 987.60 c/u correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021. Se Autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo de la Cuenta número-----, correlativo 001 a nombre de-----, Establecimiento denominado: PANADERÍA, ubicada en Col. Puerta el Sol, atrás de FUNDEMUN, con un saldo acumulado de \$ 230.34 más multas e intereses de marzo 2018 a noviembre 2021,

según inspección el negocio dejó de funcionar en agosto de 2020, por fallecimiento del propietario. Retener correlativo 001 PANADERÍA, ubicada en Col. Puerta el Sol, atrás de FUNDEMUN, con un saldo acumulado de \$ 134.18 más multas e intereses de marzo 2018 a julio 2020. Asimismo se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine del correlativo 001 PANADERÍA, el saldo acumulado de \$ 96.16 más multas e intereses de agosto 2020 a noviembre 2021, y los generados posteriormente después de la fecha de su retención, se faculta al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintiuno. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo de la Cuenta número----- a nombre de-----, Correlativo 002 Establecimiento denominado: VIDRIERÍA ALFONSO ubicada en Calle a Santiago de María, Col. Santa Elena, Cantón Ojo de Agua, con un saldo acumulado de \$ 0.00 más multas e intereses a noviembre 2021. Asimismo se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine el saldo generado posteriormente después de la fecha de su retención, se faculta al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintiuno. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de diciembre de 2021.(FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	010101	AUM.	\$1470.00
2	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	010101	AUM.	\$ 990.00
3	54116	LIBROS TEXTOS UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	010101	AUM.	\$420.00
4	61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	010101	AUM.	\$6500.00
5	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$ 9380.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de diciembre de 2021.(FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	562950	COMURES	010101	AUM.	\$7000.00
1					
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$7000.00

Comúníquese. Acuerdo Número XIII- este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y

Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, ACUERDA: Integrar al Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las siguientes personas: En representación de la Alcaldía Municipal; en calidad de Propietaria/o: Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez. con Documento Único de Identidad número:----- y Número de Identificación Tributaria: ----- y en calidad de Suplente: Carla María Benavides Canales, con Documento Único de Identidad número: ----- y Número de Identificación Tributaria: -----, Según acuerdo municipal número XIV, emitido en Acta No.23, de fecha 13 de octubre del año dos mil veintiuno; en representación del Ministerio de Educación; en calidad de Propietaria/o: ----- con Documento Único de Identidad número: ----- y Número de Identificación Tributaria: -----; y en calidad de Suplente: -----, con Documento Único de Identidad número: ----- y Número de Identificación Tributaria: ----- Según Notificación de cumplimiento de requisitos, emitido por la Dirección Departamental de Educación, Ciencia y Tecnología de Usulután, con fecha treinta y uno de Mayo del presente año, en donde se hace constar que estas personas cumplen con los requisitos que establece el Artículo 156 de LEPINA. En representación del Ministerio de Salud; en calidad de Propietaria/o: ----- con Documento Único de Identidad número: ----- ; y Número de Identificación Tributaria: -----; y en calidad de Suplente: -----, con Documento Único de Identidad número: ----- y Número de Identificación Tributaria: ----- Según Oficio de Notificación de Designación, emitido por el Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI), del Departamento de Usulután, con fecha treinta y uno de Mayo del presente año, y Declaración Jurada, en donde se hace constar que estas personas cumplen con los requisitos que establece el Artículo 156 de LEPINA. Y En representación de la comunidad: Según Acta de Asamblea de Elección, celebrada el día tres, del mes de diciembre del presente año. En calidad de Propietarios:----- Aparicio, con Documento Unidad de Identidad: ----- y Número de Identificación Tributaria: -----, ----- con Documento Único de Identidad: -----; y Número de Identificación Tributaria: ----- ; Y -----, con Documento Único de Identidad: ----- y Número de Identificación Tributaria: -----; En calidad de suplentes: -----, con Documento Único de Identidad: -----; y Número de Identificación Tributaria: -----; -----, con Documento Único de Identidad: -----; y Número de Identificación Tributaria: -----, ----- con Documento Único de identidad

-----; y Número de Identificación Tributaria -----; Según acta de Asamblea de Elección llevada a cabo el día tres de diciembre. Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a partir de esta fecha, teniéndose por plenamente integrado de conformidad con el reglamento antes citado. No habiendo más que hacer constar se da terminada la presente. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 2 uniformes de 17 unidades cada uno Talla S, M y L, 4 trofeos 1, 2, 3 y 4 lugar, 3 balones Mikasa No.5, para la Clausura del Torneo Inter Institucional de Alcaldía Municipal de Usulután, a realizarse el 17 de diciembre de 2021. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Profesor de Fútbol Cultura y Deportes. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 4 trofeos de Primer Lugar, y 40 medallas de Primer Lugar, para la Clausura de Torneo de Futbol Sala de la Escuela Municipal de Fútbol el 18 de diciembre de 2021. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Profesor de Fútbol Cultura y Deportes. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 240 chalecos de diferentes colores, Talla 8 = 36, Talla 10 = 36, Talla 12 = 36, Talla 14 = 60, Talla S = 36, Talla M = 36, 30 Balones MIKASA No.4 = 15 y No. 5 = 15, 8 trofeos 4º. y 1ª. Lugar y 4 segundo lugar, "Escuela de Fútbol en la Comunidad " el día sábado 18 de diciembre de 2021, en Inauguración Campeonato Escuela de Fútbol Municipal. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Profesor Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 02 Aire acondicionado tipo invertir de 24,000 BTU, para las Unidades de Tecnología de Información Municipal (TIM), y la Unidad de Mercado, 01 Aire acondicionado tipo invertir de 18,000 BTU, para la Unidad de Comunicaciones y Prensa, Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Auxiliar TIM. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal dándole seguimiento al Programa de Subsidios para niños, niñas y Adolescentes con necesidades de protección especial, particularmente relacionadas con los derechos de la educación y salud, entregándoles mensualmente un subsidio económico de \$ 50.00, dicho programa es auspiciado por el Fondo de las Naciones Unidas para la

Infancia UNICEF. POR LO TANTO: ACUERDA: Incluir en la Planilla de Noviembre y Diciembre de 2021 el subsidio de cinco niños, según detalle: 1)-----, Dui:-----, 2)-----, Dui:-----, 3)-----, Dui:-----, 4)-----, Dui:-----, 5)-----, Dui:----- . Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente número----- del Banco de América Central, S.A., denominada " PROYECTO UNICEF" y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de diciembre de 2021.(FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	010101	AUM.	\$380.00
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIBERSOS	010101	DIS.	\$380.00

Comuníquese. Acuerdo NúmeroXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de diciembre de 2021.FONDOS PROPIOS CEP.5.6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	020101	AUM.	\$486.00
2	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	020201	AUM.	\$290.00
3	54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	020101	DIS.	\$776.00

Comuníquese. Acuerdo NúmeroXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA PRESUPUESTARIA, POR CONVENIO UNICEF - ALCALDIA DE USULUTÁN, CORRESPONDIENTE A LA TRANSFERENCIA DE DICIEMBRE 2021, SEGÚN COMPROBANTE 542202. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones efectuadas estén cubiertas con provisión presupuestaria. CEP. 14.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	22405	DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO		AUM.	\$13144.20
2	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	030101	AUM.	\$2190.00
3	54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	030101	AUM.	\$350.00
4	54116	LIBROS TEXTOS UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	030101	AUM.	\$1404.20

5	54505	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	030101	AUM.	\$2700.00
6	56304	A PERSONAS NATURALES	030101	AUM.	\$6500.00

Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiriera 1 MS-OFFICE Licencia de Microsoft Office 2021 Hogar y Empresas, para la Unidad de Proyectos y Red Vial. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Auxiliar de Tecnología de Información Municipal. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre-Disponibilidad, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- CONSIDERANDO: Que habiendo recibido nota del Agrónomo-----, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, con relación al Proyecto: FUMIGACIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE VECTORES EN EL MUNICIPIO DE USULUTÁN, en donde hace del conocimiento que de acuerdo a lo planificado el proyecto finalizaría en el mes de diciembre del presente año, pero en el proceso de ejecución se le han presentado algunos problemas de tipo administrativo que lo han limitado a que el proyecto finalice de acuerdo al cronograma de actividades, ejecutándose hasta la fecha un 60% del proyecto por las siguientes razones: a) por irregularidades en el transporte, b) por la poca participación de las comunidades beneficiadas , ya que la contrapartida del proyecto consiste en la mano de obra para la operatividad de los equipos termonebulizadores, por las razones antes expuestas por el Jefe de Medio Ambiente, el Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar dos meses enero y febrero 2022, para la finalización del proyecto en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- De conformidad al Artículo 30 numeral 13 y Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal vigente y teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal "ESTRELLA DE DAVID" de Colonia Aguas Vivas Cantón Santa Bárbara, Jurisdicción de Usulután, Departamento de Usulután, que se puede abreviar (ADESCOED), y estando constituidos los Estatutos con 67 Artículos y cumplidos los requisitos de Ley, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los Estatutos de la Asociación antes mencionada, y concederles el Carácter de Personalidad Jurídica. Publíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, de las siguientes cuentas conforme a detalle: 1)-----: Alberto y Mario S.A. de C.V., Establecimiento: Stereo Digital, Período: Cargado, Noviembre 2021, Servicio \$ 65.23, Aseo \$ 3.47, 5% F.P. \$ 3.44, Total\$ 72.14, 2)-----: -----, Establecimiento: Carwash, Periodo Cargado: Noviembre 2021, Servicio \$ 2.86, Aseo \$ 0.83, 5% F.P. \$ 0.18, Total \$ 3.87; 3)-----, Grupo Visión Tecnológica, Establecimiento: Cell Comp. Periodo Cargado: Noviembre 2021, Comercio \$ 7.61, Aseo \$ 2.53, 5% F.P. \$ 0.51, Total \$ 10.65, 4)-----: -----, Establecimiento: Peluquería Javier, Periodo Cargado: Noviembre 2021, Servicio \$ 5.71, Aseo \$ 0.69, 5% F.P. \$ 0.32, Total \$ 6.72; 5)-----: -----, Establecimiento: Wolf Cofee, Periodo Cargado: Noviembre 2021, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 2.55, 5% F.P. \$ 0.41, Total \$ 8.67; 6) -----:Comunicación Alternativa, Establecimiento: 10 Rótulos, Periodo Cargado: Noviembre 2021, Servicio \$ 75.00, 5% F.P. \$ 3.75, Total 78.75; 7) -----: Comunicación Alternativa, Establecimiento: 10 Rótulos, Periodo

Cargado: Noviembre 2021, Servicio \$ 18.00, 5% F.P. \$ 0.90, Total \$ 18.90, Total General \$ 199.70. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, de la Cuenta número-----: -----, Establecimiento: Valla Publicitaria, Periodo Cargado: Agosto a Octubre 2021, Servicio \$ 66.00, 5% F.P. \$ 3.30, Total \$ 69.30, Total General \$ 69.30. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el PERFIL del Proyecto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EMPEDRADO Y FRAGUADO EN COL. EL MOLINO, MUNICIPIO Y DEPTO. USULUTÁN, con un monto de \$ 817.00. Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en el Perfil. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ingeniero -----, Auxiliar de la Unidad de Proyectos y Red Vial, y Supervisor Interno al Ingeniero-----, Auxiliar Unidad de Proyectos y Red Vial. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el PERFIL del Proyecto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA TABUJA EN FINAL CALLE PPAL DE COLONIA EL PEDREGAL, MUNICIPIO Y DEPTO. DE USULUTÁN, con un monto de \$ 1,800.00. Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en el Perfil. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Tec.-----, Jefe de Proyectos y Red Vial, y Supervisor Interno al Ing. -----, Sub-Jefe de Proyectos y Red Vial. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el PERFIL del Proyecto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EMPEDRADOS EN CALLE PPAL DE CASERIO LAS LOMAS, MUNICIPIO Y DEPTO. DE USULUTÁN, con un monto de SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 629.00). Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en el Perfil. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco

del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Tec. -----, Jefe de Proyectos y Red Vial, y Supervisor Interno al Ing.-----, Sub-Jefe de Proyectos y Red Vial. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal tomando en consideración el acta de Informe de la Evaluación de Ofertas del Proceso LA LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 01/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DE ENERO A DICIEMBRE 2022", proceso de evaluación de ofertas, que fue realizado el día 03 de diciembre de 2021, en el cual contamos con UNA oferta, siendo la del señor EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA/ESTACIÓN DE SERVICIO AVILES, quien oferto por la cantidad de \$ 165,950.00, según detalle siguiente: 35,000 galones de diesel, a razón de \$ 3.61 cada galón, haciendo un monto de \$ 126,350.00 y 10,000 galones de gasolina regular, a un costo de \$ 3.96 cada galón, haciendo un total de \$ 39,600.00, con un monto total entre diesel y gasolina de \$ 165,950.00, para el período de enero a diciembre 2022, Por lo anterior expuesto, y en base al Art.56 de la Ley LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 01/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DE ENERO A DICIEMBRE 2022", al señor -----/ESTACIÓN DE SERVICIO AVILES, quien oferta la cantidad de \$ 165,950.00, según detalle siguiente: 35,000 galones de diesel, a razón de \$ 3.61 cada galón, haciendo un monto de \$ 126,350.00 y 10,000 galones de gasolina regular, a un costo de \$ 3.96 cada galón, haciendo un total de \$ 39,600.00, con un monto total entre diesel y gasolina de \$ 165,950.00, para el período de enero a diciembre 2022, además de cumplir con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que este día se dio audiencia en sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del 9 de diciembre de dos mil veintiuno, sostenida por este deliberante a la ONG, LUTHERAN WORID RELIEF, quienes en extracto nos presentaron el proyecto que la referida organización implementará en beneficio de las comunidades del municipio de Usulután, Departamento de Usulután denominado "FORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS BASADAS EN LAS COMUNIDADES PARA PREPARACIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES FASE II". En cuanto al proyecto, va orientado al tema de gestión de riesgos, que incluye respuesta humanitaria, prevención y mitigación con participación de las comunidades incluyendo jóvenes, mujeres, y hombres, cuya ejecución esta calendarizada para ejecutarse desde el mes de noviembre de 2021, POR TANTO y en consonancia con la misión municipal de coadyuvar ESFUERZOS Y AMALGAMAR APORTES EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES, con base a lo regulado en el

numeral 11 del artículo treinta y numeral seis del artículo treinta y uno del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: A) Dar visto bueno al proyecto presentado por la ONG, LUTHERAN WORID RELIEF, cuyo objetivo central es apoyar y mantener una relación efectiva en el desarrollo comunitario, en consecuencia asumimos el compromiso de proponer las comunidades a intervenir en el proyecto, que serán: 1.- Colonia Diamante, 2.- Comunidad Caserío San Jaime, 3.- Colonia Flores, 4.- Caserío Puerto Ramírez, 5.- Caserío Continental. B) Se designa en el puesto de enlace, Delegado Municipal y Encargado del Centro de Operaciones de Emergencia COEM entre la ONGS y esta Municipalidad a ----- Encargado de la Unidad de Riesgo Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal, con base al Reglamento de Políticas y Procedimientos de Activos Fijos, Alcaldía Municipal de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Jefe de Proveeduría, para que Descargue el Mobiliario y Equipo Inservible del período enero al 31 de diciembre de 2021. Así mismo se nombra la Comisión que se encargará de evaluar los Mobiliario y Equipo Inservible, para subastar, Vender o Donar, quedando conformada de la siguiente manera: Jefe de Proveeduría, -----, Gerente General, -----, Jefe de Contabilidad Interina, -----, Auxiliar de Proveeduría, -----, Jefe Unidad Jurídica, Licenciado-----, Sindica Municipal, Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Cuarto Regidor Propietario, Willian Isaías Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario, Mario Antonio Rodríguez. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, Cuenta Corriente No.----- denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021, del Banco Hipotecario, y pague a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$ 4,000.00), en concepto de Mil 00/100 Dólares (\$ 1,000.00) c/u, correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2021, por membresía y servicios prestados al municipio de Usulután. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la Renuncia de Carácter Irrevocable presentada por -----, del Cargo de Jefe Ad Honorem de la Unidad de Gestión de Riesgo, a partir del 10 de noviembre de 2021. Comúníquese. Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente No. ----- denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021", del Banco Hipotecario, y cancele a la empresa DEUSEM la cantidad de \$ 252.58, en concepto de consumo de energía eléctrica, correspondiente al mes de diciembre de 2021, según detalle: 1) Factura No. 15791531, por un valor de \$ 127.35, , 2) Factura No. 15769868, por un valor de \$ 99.54; 3) Factura No. 15773960, por un valor de \$ 25.69. Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.